

Nombre del Alumno: CITLALI ANAHI GARCIA GOMEZ

Nombre de tema: DERECHO CONFLICTUAL

Parcial: UNIDAD 2

Nombre de la materia: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HERNANDEZ

Nombre de la Licenciatura: DERECHO

Cuatrimestre: NOVENO CUATRIMESTRE

Validez de la norma jurídica Reformas de 1998 a la legislación en DERECHO materia conflictual. CONFLICTUAL Son Conflicto de leyes El día 7 de enero de 1988 se publicaron dos 2) Por el que se reforma y adiciona el Código de Procedimientos Civiles decretos en el Diario Oficial: Expedidas por el legislador o por el juez para el Distrito Federal. (leyes o sentencias), o acordadas por las Se presenta cada vez que una relación jurídica contiene dos o más elementos partes (los contratos) o por el órgano administrativo del Estado (reglamentos, que se vinculan con dos o más sistemas 1) Por el que se reforma y adiciona el iurídicos. Código Civil para el Distrito Federal acuerdos, etc.) El día 4 de enero de 1989 se en Materia Común y para toda la publicaron en el Diario Oficial las República en Materia Federal, reformas, adiciones y derogación de Se clasifican en: varias disposiciones del Código de Eficacia de la norma jurídica Comercio Nacionales e internacionales. - El conflicto La norma jurídica está elaborada para que puede plantear a propósito de una relación Se dice que permanezca en vigor en una sociedad jurídica vinculada con sistemas jurídicos de varios países o de sistemas jurídicos de los específica durante un periodo determinado y Estados de un país de tipo federal. con validez para ser aplicada a la sociedad Conflictos de leyes en el Derecho Las crecientes relaciones económicas, políticas, sociales y culturales que se Administrativo. - Incidencia procesal que establecen diariamente entre las personas que integran nuestra sociedad y aquellas supone el conocimiento de un mismo litigio Ámbitos de la aplicación de que pertenecen a otros estados que conforman el concierto internacional, han por dos tribunales, los cuales divergen en mostrado la necesidad de buscar soluciones más acordes con la época actual. la norma jurídica cuanto a la apreciación de su competencia TERRITORIALIDAD Y SUS 4 típo: Conflictos de leyes en el espacio, en el **EXCEPCIONES** tiempo y personales. En el espacio: Es el conflicto de leyes que se Espacial. - Las normas jurídicas son elaboradas da entre las leyes que se hallan

- para aplicarse en una sociedad determinada y se pretende que su aplicación sea espacialmente limitada, es decir, en un territorio específico.
- Temporal. Las normas jurídicas nacen a la vida jurídica a partir de una fecha cierta, que puede ser la fecha de entrada en vigor de una ley que se publica en un diario o periódico oficial.
- Personal. La norma jurídica tiene validez para toda la sociedad o parte de ella, por ejemplo, el artículo 1° de la Constitución establece: "todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución..." esto quiere decir que la norma se aplica a todos los individuos que se encuentren dentro del país: mexicanos, extranjeros, mujeres, hombres, católicos, judíos, etc
- Material. Este ámbito de aplicación de las normas jurídicas deriva del objeto que regula la norma

- simultáneamente en vigor en dos lugares
- En el tiempo: Es el conflicto de leyes que se presenta entre dos leyes sucesivas de un
- En leyes personales: Este conflicto de leyes se da entre las leyes de los diversos grupos que en un país se encuentran sometidos a la personalidad del derecho.

Fuentes del derecho en los conflictos

Son de dos tipos: por una parte, las fuentes nacionales cuya importancia es relevante en relación al segundo tipo constituido por las fuentes internacionales

El articulo 12 citado establece que las leyes mexicanas rigen a todas las personas que se encuentren en la República así como los actos y hechos ocurridos en su territorio o jurisdicción y aquellos que se someten a dichas leyes; salvo, cuando éstas prevean la aplicación de un derecho extranjero

Cabe destacar que se elimina la posibilidad de aplicar el derecho extranjero cuando así lo aconseje la doctrina, ya que ésta no está reconocida. en México. como fuente formal de derecho

- La ley como fuente formal del derecho administrativo, se deriva el principio de legalidad, toda vez que la función administrativa se realiza bajo un orden jurídico.
- La jurisprudencia es fuente indirecta del derecho administrativo cuando emana de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
- La costumbre. El valor que puede reconocerse a la costumbre en el régimen administrativo mexicano
- La doctrina. Es importante subrayar que los conflictos de leyes constituyen para una gran mayoría de la doctrina,

BIBLIOGRAFIA:

ANTOLOGIA UDS